



RESOLUCIÓN No 033
(22 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SUB-139-2026

LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA, SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades, constitucionales y legales, en especial el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1 del artículo 30 de Ley 80 de 1.993, numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1.993, Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental No. 0460 de agosto 23 de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Gobernadora del Departamento del Tolima a través del Decreto Departamental No. 0460 del 23 de agosto de 2024, delegó y encargó en la Secretaría De Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público, la función de celebrar Convenios y Contratos, para lo cual tendrán la ordenación del gasto de inversión.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura de los procesos de contratación de las diferentes modalidades de selección a través de un acto administrativo de carácter general.

Que, de acuerdo con los estudios previos realizados por la Secretaría De Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público, como Ejecutora y Ordenadora del Gasto, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Tolima requiere adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, cuyo objeto es: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DOTACIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ”.

Que el Decreto 1082 de 2015 a partir de su artículo 2.2.1.2.1.2.2 reglamenta el procedimiento para la selección abreviada por subasta inversa. Que, de conformidad con la descripción del objeto a contratar, las obligaciones previstas y la cuantía del presupuesto oficial la modalidad de selección corresponde a Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que, en los documentos previos del presente proceso, se estimo un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, pero teniendo en cuenta la fecha en la que se apertura el proceso, se realizó un análisis de favorabilidad de los tiempos de la etapa precontractual frente al cierre de la vigencia fiscal.

Que con el fin de garantizar que el objeto se cumpla a cabalidad y que toda la ejecución se realice antes del cierre fiscal de la presente vigencia, se hace necesario modificar el plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso, fijándolo en setenta y cinco (75) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio; termino que se considera viable de acuerdo a los estudios del sector.

De conformidad con lo establecido anteriormente, tanto el proceso de selección, como el contrato se regirá por la normatividad vigente en materia de Contratación Estatal, especialmente por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO
RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Proceso de Selección abreviada por **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SUB-139-2026**, cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DOTACIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma previsto para la presente contratación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Respuesta a las obligaciones del pliego de condiciones	22 de septiembre de 2026
Publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo	22 de septiembre de 2026
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	25 de septiembre de 2026
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones.	01 de octubre de 2026
Plazo máximo para Expedición de Adendas	01 de octubre de 2026
Fecha de cierre del proceso o límite para presentar ofertas	05 de octubre de 2026
Apertura de sobres	05 de octubre de 2026
Informe de presentación de ofertas	05 de octubre de 2026
Publicación de informe de verificación	09 de octubre de 2026
Presentación de observaciones al informe de verificación	15 de octubre de 2026
Apertura del sobre económico	16 de octubre de 2026
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	20 de octubre de 2026
Firma del contrato	21 de octubre de 2026
Entrega de las Garantías de ejecución del contrato	23 de octubre de 2026
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	23 de octubre de 2026

SUBASTA ELECTRONICA

Publicación de lista de participantes en la subasta	16 de octubre de 2026
---	-----------------------



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



ARTÍCULO TERCERO: Adóptense los pliegos de condiciones definitivos que determinaran el proceso de selección y evaluación, así como el cronograma del presente proceso.

ARTICULO CUARTO: El Contrato resultante del presente proceso de selección cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	AFECTACIÓN
4069 25 de mayo de 2026	03-3.45.4501.1000.0 1-2.3.2.02.02.006-78 35	Comercio y distribución; alojamiento: Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$1.500.000.000	(\$1.498.681.002)
TOTAL PRESUPUESTO			\$1.500.000.000.	(\$1.498.681.002)
BPIN: 2024004730043				

ARTICULO QUINTO: Convocar a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTICULO SEXTO: LIMITACION MIPYMES: El presente proceso de contratación NO puede limitarse a la participación de MYPIMES nacionales o domiciliadas en los departamentos o municipios en que se va a ejecutar el contrato, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015. Debido al presupuesto del presente proceso de selección, NO es posible realizar limitación a MiPymes

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente proceso se desarrollará con fundamento en lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

ALFREDO BOCANEGRA VARON
SECRETARIO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

Vo. Bo. **MARIO AUGUSTO PEREZ RODRIGUEZ**
Proyectó: Mabel M/ Abogada/Contratista